



## PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES, S. A.

Panamá Oeste, 22 de agosto de 2019

Ingeniero  
Francisco Lorenzo  
Administrador Regional  
Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste  
E. S. D.

Asunto: *Primer Informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación*  
Ref.: Proyecto "Construcción de Biodigestor PICSA"

Respetado Ingeniero Lorenzo:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de saludos y deseos de éxitos en sus funciones diarias. A través de la presente hacemos entrega de un documento en PDF, a la plataforma PREFASIA del Primer Informe sobre la Implementación de las Medidas de Prevención y Mitigación para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTOR PICSA**", cuya empresa promotora es Procesadora Industrial de Carnes, S.A., ubicado en Calle Séptima Final, corregimiento de Juan D. Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Agradeciendo la Atención,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo A. Arango S.' It is written in a cursive, flowing style.

**Gustavo A. Arango S.**  
Representante Legal  
Procesadora Industrial de Carnes, S.A.

**PRIMER  
INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS  
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN**

**PERIODO DEL INFORME**

**MARZO - AGOSTO DE 2019**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

**“CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTOR PICSA”**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

**DRPO-SEIA-RES-IA-033-2019**

**PROMOTOR**

**PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES, S. A.**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

**Calle Séptima Final, corregimiento de Juan D. Arosemena, distrito de Arraiján,  
Provincia de Panamá Oeste**

**ELABORADO POR EL AUDITOR**

---

**LIC. JANETH I. TENAS DE NAVARRO  
DIPROCA –AA-045-2017/ACT 2019**

**2019**

**PRIMER  
INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE  
LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN**

**PERIODO DEL INFORME  
MARZO - AGOSTO DE 2019**

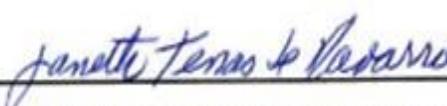
**NOMBRE DEL PROYECTO  
"CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTOR PICSA"**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN  
DRPO-AEIA-IA-033-2019**

**PROMOTOR  
PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES, S. A.**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO  
Calle Séptima Final, corregimiento de Juan D. Arosemena, distrito de  
Arraiján,  
Provincia de Panamá Oeste**

**ELABORADO POR EL AUDITOR**

  
**LIC. JANETH I. TENAS DE NAVARRO  
DIPROCA -AA-045-2017/ACT 2019**

## **1.0 INDICE**

|  |    |
|--|----|
| <b>1.0 INDICE</b> .....  | 4  |
| <b>2.0 INTRODUCCIÓN</b> .....  | 5  |
| <b>3.0 ASPECTOS TÉCNICOS</b> .....   | 5  |
| <b>4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</b> .....                                    | 8  |
| <b>5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN APROBADAS</b> ..... | 12 |
| <b>6.0 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PROMOTOR</b> .....   | 25 |
| <b>7.0 ANEXO</b> .....   | 25 |

## **2.0 INTRODUCCIÓN**

La empresa PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES, S.A., presenta ante el Ministerio de Ambiente el primer informe de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, aprobado mediante la Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-033-2019, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTOR PICSA”.

El informe contiene las evidencias del avance en el cumplimiento en cuanto a las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental en el periodo de marzo- agosto de 2019.

La empresa tiene la finalidad de cumplir con la Resolución de aprobación del proyecto en su Art.4 acápite t, presentando las evidencias del cumplimiento de las medidas, de acuerdo al avance del proyecto.

## **3.0 ASPECTOS TÉCNICOS**

### **3.1 Breve descripción del Proyecto**

La empresa promotora, a través de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, tiene como objetivo cumplir con el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009 y con las modificaciones hechas al mismo en el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por encontrarse esta actividad dentro de la lista taxativa de proyectos que requieren de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente.

El presente documento, contiene el Estudio de Impacto Ambiental elaborado para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTOR PICSA”, de la empresa promotora PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES, S. A. empresa legalmente registrada en el Folio 88893 desde el 21 de abril de 1982.

El Proyecto consiste en la construcción de un biodigestor que ocupará un área de construcción de 492.50 m<sup>2</sup>, a desarrollarse en un área de terreno que corresponde a

*Informe de Seguimiento al Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTOR PICSA”*  
dos fincas la 280278 con una superficie de 2ha + 86.74 m<sup>2</sup> y en la Finca 201379 que posee una superficie de 5521.79 m<sup>2</sup>. El sistema contará previamente con un molino para triturar los residuos sólidos orgánicos, luego pasan al sistema prebiogestor o tanque de homogenización en conjunto con las aguas residuales generadas en la planta para luego pasar al biodigestor, en donde el agua tendrá un tiempo de retención de 24 días obteniendo agua residual tratada y el biogás. Todo el sistema ocupará un área de 492.50 m<sup>2</sup>.

El concepto básico de diseño es la construcción de una laguna semienterrada o bajo tierra y un muro perimetral donde se sujeta la membrana. El fondo de la laguna es revestido con un material impermeable y sobre la cubierta de la laguna se coloca una membrana flexible de caucho que almacena el biogás. Con este diseño el sol irradia sobre la superficie del biodigestor, calienta la biomasa dentro de él, acelera su degradación y maximiza la producción del biogás, el diseño contempla incluso riesgos

### **3.2 Equipo utilizado**

El proyecto se encuentra actualmente en fase de contrucción. Dentro de los equipos que se han utilizado en el periodo correspondiente al avance del proyecto se puede mencionar: retroexcavadora, pala mecánica, camiones volquetes, herramientas de albañilería, concretera manual, martillo, bomba de agua, máquina de soldar, entre otras.

### **3.3 Personal**

Para la etapa de construcción se requirió de 15 trabajadores, entre Arquitecto, capataz, operadores de equipo, albañil y ayudantes generales.

### **3.4 Avance de actividades**

En cuanto al avance podemos mencionar que se han realizado las siguientes actividades:

- ✓ Instalación del letrero de EsIA según indicaciones del Ministerio de Ambiente.
- ✓ Solicitud de inspección para pago de indemnización ecologica.
- ✓ Pago de indemnización ecologica.
- ✓ Solicitud y aprobación de permiso de contrucción
- ✓ Obtención de permiso para movimiento de suelo.
- ✓ Contrucción de la fosa donde se construirá el biodigestor.

- ✓ Siembra de grama en áreas desnudas.
- ✓ Revestimiento de la fosa con concreto y construcción de muros.
- ✓ Construcción de canales para aguas pluviales.
- ✓ Colocación de letreros informativos.

El proyecto cuenta con un avance de un 85% de contrucción de la obra civil del biodigestor.

### **3.5 Problemas enfrentados durante la etapa del proyecto**

En el periodo correspondiente al presente informe semestral, la problemática fue la lluvia ya que no permitió avanzar en la construcción.

#### 4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

| Impacto                          | Descripción de la medida de mitigación frente a cada impacto ambiental   | Responsable de la Ejecución de la Medida | Monitoreo                 | Cronograma de Ejecución             |
|----------------------------------|--|--|---------------------------|-------------------------------------|
| Generación de desechos sólidos.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colocación de cestos para el depósito de los desechos generados en la construcción.</li> <li>▪ Traslado de manera periódica de los desechos generados al vertedero.</li> <li>▪ Se establecerá un área específica para el depósito de los materiales reutilizables en la construcción y evitar estén dispersos en diferentes partes del Proyecto.</li> <li>▪ Se prohibirá depositar los desechos a las fuentes de agua natural.</li> </ul> | Promotor/ Contratista                    | Semestralmente<br>In situ | Etapas de construcción.             |
| Generación de desechos líquidos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se prohibirá realizar el mantenimiento de la maquinaria en áreas cercanas a la fuente de agua.</li> <li>▪ Se contará con baños sanitarios existentes en las instalaciones de la empresa.</li> <li>▪ Se dará mantenimiento adecuado al sistema</li> </ul>  | Promotor/ Contratista                    | Semestralmente<br>In situ | Etapas de construcción y operación. |

|  |  |                       |              |                        |
|--|--|-----------------------|--------------|------------------------|
|  | biodigestor una vez esté en operación.   |                       |              |                        |
| Aumento de niveles de ruido.                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los trabajos de construcción se llevarán a cabo durante horas diurnas.</li> <li>▪ Se utilizará equipo en óptimas condiciones previniendo molestias por la generación de ruidos.</li> </ul>  | Promotor/ Contratista | Semestral    | Etapa de construcción. |
| Molestia temporal por aumento en niveles de polvo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se mantendrán las vías de rodaje húmedas de ser necesario en la temporada de verano.</li> <li>▪ Proveer del equipo de protección personal y hacer énfasis en la utilización e importancia de su uso.</li> <li>▪ Mantenimiento preventivo a las maquinarias y equipos.</li> </ul>                            | Promotor/ Contratista | In situ      | Etapa de construcción  |
| Alteración de la estructura del suelo              | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se removerá únicamente el suelo en el área de construcción.</li> <li>▪ Se permitirá la regeneración natural en áreas desnudas.</li> <li>▪ Se prohibirá el corte de vegetación en el bosque de galería.</li> <li>▪ Se practicará la técnica de corte y compensación en las áreas que lo ameriten.</li> </ul> | Promotor/ Contratista | Mensualmente | Etapa de construcción  |

|   |   |                       |                |  |
|---|---|-----------------------|----------------|--|
| Aumento de emisiones gases por el movimiento de equipo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se utilizará equipos y maquinarias en buen estado.</li> <li>▪ Se realizará el respectivo mantenimiento a los equipos y maquinarias.</li> </ul>   | Promotor/ Contratista | Semestralmente | Etapa de construcción                            |
| Contaminación del suelo                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se contará con cestos para recolección de los desechos y sistema de traslado a vertedero autorizado.</li> <li>▪ Se prohibirá la disposición de hidrocarburos al suelo.</li> <li>▪ Se utilizarán equipos en buen estado.</li> </ul>                             | Promotor/ Contratista | Semestralmente | Etapa de construcción                            |
| Perdida de la cobertura vegetal.                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El suelo removido será utilizado como relleno en las áreas necesarias.</li> <li>▪ Se permitirá la regeneración natural en áreas desnudas.</li> </ul>   | Promotor/ Contratista | Semestralmente | Etapa de construcción                            |
| Perturbación a la fauna                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prohibir la caza de especies en el lugar.</li> <li>▪ Los trabajos de construcción se realizarán en horarios diurnos.</li> <li>▪ Se conservará y protegerá el bosque de galería.</li> <li>▪ Se colocarán letreros de protección de la flora y fauna.</li> </ul> | Promotor/ Contratista | Semanalmente   | Etapa de construcción                            |
| Contaminación de fuente de agua superficial.            | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se prohibirá la disposición de desechos</li> </ul>   | Promotor/ Contratista | In situ        | Ejecutar en la etapa de construcción y operación |

|   |   |                       |                |                                    |
|---|---|-----------------------|----------------|------------------------------------|
|   | <p>sólidos y líquidos a la fuente de agua natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se prohibirá el lavado de equipo o herramientas en la fuente de agua.</li> <li>▪ Mantenimiento periódico al sistema biodigestor para un buen funcionamiento.</li> </ul>   |                       |                |                                    |
| Deterioro de la salud de los trabajadores | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se contará con botiquín de primeros auxilios disponible en caso de emergencias.</li> <li>▪ Colocación de letreros informativos para el uso adecuado del EPP.</li> <li>▪ Colocación de letrero con los números de teléfono en caso de emergencia.</li> <li>▪ Contar con extintor en caso de incendio.</li> <li>▪ Hacer énfasis en el personal de la importancia de la utilización del EPP.</li> </ul> | Promotor/ Contratista | Quincenalmente | Etapa de construcción y operación. |

**5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN APROBADAS**

| Impacto Ambiental               | Descripción de la medida de mitigación  | Cumplimiento |    |     | Observaciones   |
|---------------------------------|---|--------------|----|-----|---|
|                                 |   | SI           | NO | N/A |   |
| Generación de desechos sólidos. | Colocación de cestos para el depósito de los desechos generados en la construcción.   | ✓            |    |     | Se cuenta con cesto para el depósito de los desechos, y su posterior traslado al vertedero por una empresa autorizada.<br> |
|                                 | Traslado de manera periódica de los desechos generados al vertedero.  | ✓            |    |     | El traslado al vertedero se realiza de forma semanal, por una empresa autorizada encargada de dicha labor.  |
|                                 | Se establecerá un área específica para el depósito de los materiales reutilizables en la construcción y evitar estén dispersos en diferentes partes del Proyecto. | ✓            |    |     | Se cuenta con un sitio específico para el depósito de los materiales reutilizables.   |

|                                  |  |   |   |  |
|----------------------------------|--|---|---|--|
|                                  | Se prohibirá depositar los desechos a las fuentes de agua natural.                             | ✓ |   | Se cuenta con letrero informativo donde se prohíbe realizar esta actividad.<br> |
| Generación de desechos líquidos. | Se prohibirá realizar el mantenimiento de la maquinaria en áreas cercanas a la fuente de agua. | ✓ |   | Durante la contrucción de la laguna semienterrada no fue necesario realizar el mantenimiento de los vehículos.   |
|                                  | Se contará con baños sanitarios existentes en las instalaciones de la empresa.                 | ✓ |   | El personal utilizó los baños existentes en a planta de sacrificio.  |
|                                  | Se dará mantenimiento adecuado al sistema biodigestor una vez esté en operación.               |   | ✓ | Una vez de inicio a la operación se dará el cumplimiento de esta medida.   |
| Aumento de niveles de ruido.     | Los trabajos de construcción se llevarán a cabo durante horas diurnas.                         | ✓ |   | Los trabajos de contrucción se realizaron en horario de 7:00 a. m. a 4:00 p.m.   |

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  | Se utilizará equipo en óptimas condiciones previniendo molestias por la generación de ruidos         | ✓ |  | El equipo usado se encontró en buenas condiciones mecánicas.   |
|  | Se mantendrán las vías de rodaje húmedas de ser necesario en la temporada de verano.                 | ✓ |  | El proyecto se realizó en época de invierno donde no fue necesario humedecer el suelo.   |
| Molestia temporal por aumento en niveles de polvo. | Proveer del equipo de protección personal y hacer énfasis en la utilización e importancia de su uso. | ✓ |  | El personal cuenta con EPP y se hace énfasis en su utilización.<br> |
|  | Mantenimiento preventivo a las maquinarias y equipos.  | ✓ |  | El equipo usado se encontró en buenas condiciones mecánicas.   |
| Alteración de la estructura del suelo              | Se removerá únicamente el suelo en el área de construcción.  | ✓ |  | El suelo removido se realizó en las áreas aprobadas y establecidas en planos.  |
|  | Se permitirá la regeneración natural en áreas desnudas.  | ✓ |  | Se ha establecido grama en las áreas desnudas del proyecto.  |

|   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| Aumento de emisiones gases por el movimiento de equipo. | Se prohibirá el corte de vegetación en el bosque de galería.   | ✓ |  | Se hace énfasis en el personal para el cumplimiento de esta medida.                        |
|   | Se practicará la técnica de corte y compensación en las áreas que lo ameriten.                       | ✓ |  | Se realizó esta técnica en las áreas donde fue necesario.                                  |
|   | Se utilizará equipos y maquinarias en buen estado.   | ✓ |  | El equipo usado se encontró en buenas condiciones mecánicas.                               |
| Contaminación del suelo                                 | Se realizará el respectivo mantenimiento a los equipos y maquinarias.                                | ✓ |  | El equipo usado se encontró en buenas condiciones mecánicas.                               |
|   | Se contará con cestos para recolección de los desechos y sistema de traslado a vertedero autorizado. | ✓ |  | Se cuenta con cestos y el traslado al vertedero por una empresa autorizada de dicha labor. |
|   | Se prohibirá la disposición de hidrocarburos al suelo.   | ✓ |  | El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida.                                 |
| Perdida de la cobertura vegetal.                        | Se utilizarán equipos en buen estado.  | ✓ |  | El equipo usado se encontró en buenas condiciones mecánicas.                               |
|   | El suelo removido será utilizado como relleno en las áreas necesarias.                               | ✓ |  | Se realizó esta técnica en las áreas donde fue necesario.                                  |
|   | Se permitirá la regeneración natural en áreas desnudas.  | ✓ |  | Se ha establecido grama en las áreas desnudas del proyecto.                                |

|                         |   |   |  |  |
|-------------------------|---|---|--|--|
| Perturbación a la fauna | Prohibir la caza de especies en el lugar.                       | ✓ |  | Se cuenta con letreros donde se prohíbe esta actividad.<br> |
|                         | Los trabajos de construcción se realizarán en horarios diurnos. | ✓ |  | Los trabajos de construcción se realizaron en horario de 7:00 a. m. a 4:00 p.m.  |
|                         | Se conservará y protegerá el bosque de galería.                 | ✓ |  | El bosque de galería se conserva, ya que el proyecto se realiza a una distancia de aproximadamente 100 metros de la fuente de agua.            |
|                         | Se colocarán letreros de protección de la flora y fauna.        | ✓ |  | Se cuenta con letreros informativos<br>                    |

|  |   |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
| Contaminación de fuente de agua superficial. | Se prohibirá la disposición de desechos sólidos y líquidos a la fuente de agua natural. | ✓ |   | Se cuenta con letreros informativos donde se prohíbe esta actividad.   |
|  | Se prohibirá el lavado de equipo o herramientas en la fuente de agua.                   | ✓ |   | El acceso a la fuente está prohibido, por lo que esta actividad no se realiza.   |
|  | Mantenimiento periódico al sistema biodigestor para un buen funcionamiento.             |   | ✓ | El promotor tiene presente esta actividad durante la operación del biodigestor.  |
| Deterioro de la salud de los trabajadores    | Se contará con botiquín de primeros auxilios disponible en caso de emergencias.         | ✓ |   | Se cuenta con botiquín de primeros auxilios.<br> |

|  |   |   |  |   |
|--|---|---|--|---|
|  | Colocación de letreros informativos para el uso adecuado del EPP.         | ✓ |  | Se cuenta con letreros donde se indica esta actividad.<br> |
|  | Colocación de letrero con los números de teléfono en caso de emergencia.  | ✓ |  | Se cuenta con números en caso de emergencia.<br>          |
|  | Contar con extintor en caso de incendio.                                  | ✓ |  | La empresa con extintores cercanos al área donde se desarrolla el proyecto.   |
|  | Hacer énfasis en el personal de la importancia de la utilización del EPP. | ✓ |  | Se cuenta con letreros y se hace énfasis sobre el personal del uso del EPP.   |

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

|   |                                     |  |   |
|---|-------------------------------------|--|---|
| <p>Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.</p>   | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Se realizó la colocación del letrero de ejecución del proyecto.</p>  |
| <p>Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.</p>  | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Se hizo entrega de la nota informativa sobre el inicio del proyecto.<br/><b>Ver anexo 1.</b></p>   |
| <p>Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución N° AG-0235-2013 del 12 de junio de 2003, del área a impactar por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá oeste le dé a conocer el monto a cancelar de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Se realizó la solicitud y pago de la indemnización ecológica.<br/><b>Ver anexo 2.</b></p>  |
| <p>Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales.</p>   | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>El desarrollo del proyecto no genera niveles de ruidos que puedan afectar a los residentes colindantes, debido a que el uso de equipos durante la construcción fue mínimo.</p> |
| <p>En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 24-99, AGUA, Calidad de agua. Reutilización de las Aguas residuales tratadas.</p>   | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>El promotor tiene presente el cumplimiento de la normativa para el agua residual, por lo que se acogerá a la norma DGNTI- COPANIT 35-2000.</p>                                 |

|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
| <p>Verificar periódicamente la laguna semienterrada, atendiendo a su capacidad y nivel con vital importancia en evitar desbordamiento y/o filtraciones de las aguas, (limpieza verificación de nivel y remoción de lodos, esta ultima actividades deberá realizarse semestral o anualmente o cuando se requiera.</p>                          | <input checked="" type="checkbox"/> | <p>La laguna que se hace mención semi enterrada consiste en el biodigestor el cual sus muros se encuentran revestidos de concreto por lo que no se dará filtraciones, ademas el sistema está diseñado para mantener un nivel de agua y evitar el desbordamiento; contará también con un área para el sacado y secado de los lodos, todas estas actividades están programadas de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el proveedor.</p>  |
| <p>Mantener el diseño y especificaciones de los planos de las infraestructuras del proyecto, a fin de evitar construcciones, excavaciones y modificaciones innecesarias del mismo.</p>  | <input checked="" type="checkbox"/> | <p>La construcción del proyecto se ha desarrollado de acuerdo a los detalles en los planos aprobados.</p>  |
| <p>Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000, de higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.</p>   | <input checked="" type="checkbox"/> | <p>El desarrollo del proyecto no genera niveles de ruidos que puedan afectar a los trabajadores, debido a que el uso de equipos durante la construcción fue mínimo.</p>  |
| <p>Corregir y actualizar la información del inmueble en la certificación de sociedad de la finca con código de ubicación 8001, folio real N° 201379 (F) y la finca con código de ubicación 8001, folio real N° 280278 (F), ante el Registro Público de Panamá en cuanto información catastral de ubicación y demás datos correspondientes</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Se presenta en la sección de anexo los certificados corregidos<br/> <b>Ver anexo 3.</b></p>   |

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| sobre la misma, una vez se implemente el proyecto e incluir dicha modificación en los correspondientes informes de seguimiento.  |   |  |   |
| Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre del río San Bernardino que colindan con el área del proyecto en cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua. | ✓ |  | <p>El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida, ademas se hace énfasis en el personal de proteger y conservar el bosque de galería.</p>  |

|   |                                     |  |  |
|---|-------------------------------------|--|--|
| <p>Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 66 de noviembre de 1947. Por la cual se aprueba el código Sanitario.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Se cuenta con sitio específico para el depósito de los desechos para su posterior traslado al vertedero, por la empresa Aseo Capital y se realiza un pago mensual.<br/> <b>Ver anexo 4.</b></p>  |
| <p>Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007. Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburo o de base sintética en el territorio nacional.</p>   | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida.</p>  |
| <p>Cumplir con la implementación de las medidas y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.</p>  | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Durante el movimiento de suelo se dieron lluvias, por lo que no fue necesario humedecer el suelo.</p>   |
| <p>Respetar la servidumbre y colindancia con su terreno.</p>  | <input checked="" type="checkbox"/> |  |  |

|   |                                     |  |   |
|---|-------------------------------------|--|---|
| <p>Ejecutar el programa de revegetación y engramado para proteger los suelos y evitar la erosión del sitio.</p>   | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Se han realizado actividades de engramado en las áreas desnudas del proyecto.</p>   |
| <p>El promotor esta obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción con de abandono se presente.</p>   | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida en caso de darse alguna discrepancia de tipo ambiental.</p>  |
| <p>Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.</p>   | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Durante el movimiento de suelo no se dio ningún hallazgo de objeto de valor histórico.</p>   |
| <p>Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Es importante señalar que el área donde se desarrolla el proyecto cuenta con cerca perimetral y se prohíbe el acceso a personas no autorizadas; el movimiento del equipo se realizó dentro de los predios de la empresa, por lo que el equipo no salió a las vías de acceso a la planta.</p> |

|   |                                     |  |   |
|---|-------------------------------------|--|---|
| <p>Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.</p>  | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>El promotor realizó los trámites respectivos y solicitudes de permiso con base en lo establecido en el EsIA y la resolución de aprobación.</p> |
| <p>Presentar ante la dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el EsIA categoría I y esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (AUDITOR AMBIENTAL) idóneo e independiente del Promotor del proyecto.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>Se hace entrega del primer informe de seguimiento correspondiente al periodo semestral de marzo - agosto de 2019.</p>                          |
| <p>Presentar ante la Dirección Regional Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el DE N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el DE N° 155 de 5 de agosto de 2011.</p>  | <input checked="" type="checkbox"/> |  | <p>El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida en caso de darse cambios en el proyecto.</p>   |

## **6.0 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PROMOTOR**

La empresa cumple con las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y Resolución de Aprobación aplicables en la etapa de construcción del proyecto y planifica la ejecución de medidas en proceso para el total funcionamiento en su etapa de operación.

Dentro de las recomendaciones al promotor están:

- Continuar con el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA y su Resolución de aprobación.
- Continuar con la presentación de los informes de seguimiento para mantener informado de los avances del proyecto.
- Informar de cualquier cambio en el desarrollo del proyecto.

## **7.0 ANEXO**

Anexo 1. Nota informativa sobre el inicio del proyecto.

Anexo 2. Resolución y recibo de pago en concepto de Indemnización Ecologica.

Anexo 3. Certificados de registro publico de propiedades corregidos.

Anexo 4. Recibo de pago por el traslado de los desechos al vertedero.

Anexo 5. Permiso de contrucción

Anexo 6. Vista del proyecto actualmente.

Anexo 1. Nota informativa sobre el inicio del proyecto.



PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES, S.A.

Panamá Oeste, 14 de mayo de 2019

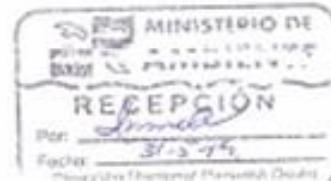
Licenciado  
Walter Flores  
Administrador Regional  
MIAMBIENTE-PANAMÁ OESTE  
E. S. D.

Asunto: Nota informativa de inicio de proyecto.  
Ref.: Proyecto "Construcción de Bioligestor Picasa", Promotor  
Procesadora Industrial de Carnes, S.A.

Respetado Licenciado Flores:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias. La presente tiene a bien informarle que se dio inicio con las actividades de construcción del proyecto aprobado mediante la Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-033-2019, el día 15 de abril, del año en curso.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente nota.



Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**Gustavo A. Arango S.**  
**Representante Legal**  
**Procesadora Industrial de Carnes, S.A.**

APARTADO POSTAL 05688, ZONA 0927, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ • TELÉFONO / FAX: (507) 257-0403 / (507) 257-1847 / (507) 257-1615

Anexo 2. Resolución y recibo de pago en concepto de Indemnización Ecológica.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
AGENCIA DE ARRAJÁN

RESOLUCIÓN DRPO-SEFOR- N°. 31-2019.  
(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN  
PANAMÁ OESTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-033-2019, del 25 de mayo de 2019, el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio De Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del proyecto Construcción de Biodigestor Picasa, el cual se localiza en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraíjan, provincia de Panamá Oeste.

Que la precitada Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-033-2019, del 25 de mayo de 2019, fue debidamente notificada mediante nota dirigida a esta sede regional de Panamá Oeste, por el señor Gustavo A. Arango S., portador de la cédula de identidad personal 6-415-112, actuando como Representante Legal, solicitó inspección para pago de la indemnización ecológica.

Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que en fecha del 15 de marzo 2019, se realizó inspección a través de Informe Técnico de Inspección AA-N°50-2019, y se observó que el área a limpiar consiste en un globo de terreno de CERO HECTAREAS + CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (0 has+492.50 m<sup>2</sup>). El área inspeccionada incluye solamente 0 has+492.50 m<sup>2</sup> para desarrollar el proyecto correspondiente a la solicitud de Implicación de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA, Proyecto Construcción de Biodigestor Picasa.

De acuerdo a la verificación en campo, la vegetación a eliminar, de este proyecto está compuesta por, gramínea y se desglosan de la siguiente manera:

| Tipo de Vegetación | Superficie (Has) | Monto a Pagar (Bs.) |
|--------------------|------------------|---------------------|
| Gramínea           | 0.04925          | 24.63               |
| <b>TOTAL</b>       | <b>0.04925</b>   | <b>24.63</b>        |

El área, sujeto al pago por la remoción de la vegetación de gramínea es de CERO PUNTO CERO CUATRO NUEVE DOS CINCO (0.04925 has), correspondiente a la realización del proyecto Construcción de Biodigestor Picasa, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, el presente Permiso de Limpieza, del Proyecto Construcción de Biodigestor Picasa, cuyo promotor: Sociedad Prosesadora Industrial de Carnes, S. A. es de 0.04925 has. El proyecto consiste en la construcción de un biodigestor, cuyo diseño básico contempla una laguna semienterrada y con un muro perimetral donde se sujetara la membrana. El fondo de la laguna es revestido con un material impermeable y sobre la cubierta de la laguna. Se coloca una membrana flexible de caucho que almacena el biogás.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio De Ambiente, Panamá Oeste.

RESUELVE

Artículo 1. OTORGAR, permiso de la remoción de la vegetación (gramínea), correspondiente a la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA del Proyecto Construcción de Biodigestor Picasa, solicitado por el señor, Gustavo A. Arango S, portador de la cédula de identidad personal 8-415-112, representante legal de la empresa promotora Sociedad Procesadora Industrial de Cames, S. A. y cobrar la tarifa de indemnización ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 2003.

Artículo 2. ESTABLECER, el pago de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA al proyecto Construcción de Biodigestor Picasa, por la suma de VEINTICUATRO BALBOAS CON 63/100 (Bs/ 24.63).

Artículo 3. El pago de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA al proyecto Construcción de Biodigestor Picasa, establecida por la suma de VEINTICUATRO BALBOAS CON 63/100 (Bs/ 24.63).

- VEINTICUATRO BALBOAS CON 63/100 (Bs/ 24.63), por la eliminación de 0.4925 has de gramínea.

Artículo 4. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor de proyecto Construcción de Biodigestor Picasa, deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con la Resolución DRPO AEIA-RES-IA-033-2019, del 25 de mayo de 2019.

Artículo 5. NOTIFICAR, al promotor, a través de su representante legal, o apoderado legal, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado legal, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 5 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los treinta  
(30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE.

  
Lic. Odilia Moller Flores  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste



WF/CM/MC/marcos

Resolución DRPO-SOPOR N° 1234-2019  
Página 1 de 2



Informe de Seguimiento al Proyecto "PLANTA PROCESADORA DEL ESTE"

16502019

Sistema Nacional de Pagos



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C. 6401-2-3409 D.V. 79

83013856

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

|                                |   |                         |           |
|--------------------------------|---|-------------------------|-----------|
| <u>Nombre Recibidor Ds.</u>    | PROCESADORA INDUSTRIAL DE LA CARRE<br>S.A. / RUC: 4502-138-08002-07-VIT | <u>Fecha del Recibo</u> | 16502019  |
| <u>Administración DIFERIDA</u> | Dirección Regional AMBIENTE Potosí<br>Dende                             | Gabinete                |           |
| <u>Asociación/Partido</u>      | Unidad Tercera  | Dulce, Client           | Centro    |
| <u>Entidad/Clase</u>           |   | SE. DE SISTEMAS         |           |
|                                | Clave   |                         | SI. 24.63 |
| <u>La Bencilla</u>             | VERIFICACIÓN SALARIO (CON IVA ID)                                       |                         | SI. 24.63 |

Detalle de las Actividades

| Unidad       | Unidad | Cant. Acl. | Actividad             | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------|--------|------------|-----------------------|-----------------|--------------|
| 1            |        | 2.18       | Intervención Ecología | SI. 24.63       | SI. 24.63    |
| Monto Total: |        |            |                       |                 | SI. 24.63    |

Observaciones

RESOLUCIÓN OFICIO DEPARTAMENTAL 2019 INCORPORACIÓN ECOLÓGICA DISTRITO DE APRAUJUAN CARRERA DE  
AGUA DE MEDIOS ALIMENTICIA

| Da | Mes | Año  | DBD            |
|----|-----|------|----------------|
| 10 | 05  | 2019 | 03.05.19<br>PM |

Fecha



SI. 24.63

Anexo 3. Certificados de registro público de propiedades corregidos.

 Registro Público de Panamá No. 1772794

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA  
REYES SANCHEZ  
FECHA: 2019-08-26 09:45:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 329213/2019 (0) DE FECHA 22/08/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL № 201379 (F) CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5521 m<sup>2</sup> 79 dm<sup>2</sup> Y CON UN VALOR DE QUINCE MIL BALBOAS (B/. 15,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINCE MIL BALBOAS (B/. 15,000.00) NÚMERO DE PLANO: 80102-91887.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNE S.A (RUC 88893) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA, POR LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (B/. 1,690,000.00) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 6% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL № 201379 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2008 ASIENTO : 235045 , DE FECHA 26/11/2008. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2008 ASIENTO : 235045 , DE FECHA 26/11/2008.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/. 1,000,690.00) POR UN PLAZO DE 12 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 6% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL № 201379 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2011 ASIENTO : 151468 DE FECHA 19/08/2011.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN MANTIENE PRIMERA HIPOTECA (FICHA-443721) HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO BALBOAS (B/. 713,804.00) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.23% UN INTERÉS ANUAL DE 6% , INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL № 201379 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 92043939/2014 (0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN TERCERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA... POR LA SUMA DE UN MILLÓN CIEN MIL BALBOAS (B/. 1,100,000.00) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.23% UN INTERÉS ANUAL DE 8% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL № 201379 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 92043939/2014 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2019 08:55 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402325426



Registro Público de Panamá

No. 1772799

FECHADO POR: NICOLASA ESTHELA  
REYES SÁNCHEZ  
FECHA: 2019/06/26 DE 41 56 -08:06  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 329209/2019 (0) DE FECHA 22/06/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAGÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL N° 280278 (F), CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAGÁN, PROVINCIA PANAMA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 HA 86 m<sup>2</sup> 74 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y UNO (Bs. 198,769.41) Y UN VALOR DEL TERRERO DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y UNO (Bs. 198,769.41) NÚMERO DE PLANO: 80102-30497.

TITULARES/REGISTRADORES

PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES S.A. (RUC 888896) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. - INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2006 ASENTO : 45220 , DE FECHA 12/03/2006.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRÉSIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA... POR LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (Bs. 1,690,000.00) POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 6% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASENTO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) ARRAGÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL N° 280278 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2008 ASENTO : 255045 DE FECHA 26/11/2008. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2008 ASENTO : 235045, DE FECHA 26/11/2008.

ANOTACIÓN: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1591 Y 1592 DEL CÓDIGO CIVIL Y PARA QUE SE HAGAN LAS NOTAS AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES HIPOTECARIAS QUE PESAN SOBRE ESTA FINCA SE LE HA DESEMBOLSADO HASTA EL PRESENTE LA SUMA DE Bs.125,000.00 CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DECRETO-VER DOCUMENTO 2802488 FECHA 443721 INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2009 ASENTO : 226973 , DE FECHA 11/12/2009.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRÉSIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA... POR LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA BALBOAS (Bs. 1,000,690.00) POR UN PLAZO DE 12 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 6% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASENTO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) ARRAGÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL N° 280278 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2011 ASENTO : 151468 DE FECHA 30/06/2011. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2011 ASENTO : 151468, DE FECHA 29/06/2011.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN MANTENIE PRIMERA HIPOTÉCA (FICHA-443721) HIPOTÉCA Y ANTICRÉSIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE SETECIENTOS TRECÉ MIL OCHOCIENTOS CUATRO BALBOAS (Bs. 713,804.00) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.23%. UN INTERÉS ANUAL DE 6%. INSCRITO AL ASENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) ARRAGÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL N° 280278 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 92043599/2014 (0).



Visite su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 360466889-1588-4148-8700-85200CC403868  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0820 - 1086 Panamá, República de Panamá - (507)301-6000

12

Anexo 4. Recibo de pago por el traslado de los desechos al vertedero.

| DETALLE DEL SERVICIO DE ASEO<br>DISTRITO DE ARRAIJÁN  |       |                  |   |                        |                    |  168993 |                 |                             |                                      |
|---|-------|------------------|---|------------------------|--------------------|--|-----------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| R.U.C. 563341-1-445318 D.V. 34  |       |                  |   |                        |                    | DATOS IDENTIFICADORES  |                 |                             |                                      |
| DATOS DEL USUARIO   |       |                  | CONSECUITIVO<br>7628477   | CICLO<br>84            | Nº FACTURA<br>151  |  |                 |                             |                                      |
| NOMBRE: PIC S.A. (CAISA)  |       |                  | NÚMERO CLIENTE<br>168993  |                        | RUTA DE REPARTO    |  |                 |                             |                                      |
| RAZÓN SOCIAL:   |       |                  | CORREGIMIENTO<br>JUAN DEMOSTENES AROZME   |                        | BARRIO<br>ARRAIJAN |  |                 |                             |                                      |
| R.U.C.:   |       |                  | BARRIADA  |                        | Nº DE CASA         |  |                 |                             |                                      |
| DIRECCIÓN DE PREDIO: (ZONA 7 - MANZANA 31 - LOTE 4)   |       |                  | SECTOR<br>7   | MANZANA<br>31          | LOTE<br>4          |  |                 |                             |                                      |
| DIRECCIÓN DE ENVÍO: 7MA FINAL (ZONA 7 - MANZANA 31 - LOTE 4)  |       |                  | DATOS DE FACTURACIÓN  |                        |                    |  |                 |                             |                                      |
| TIPO DE PRODUCTOR<br>G.G. COMERCIAL   |       |                  | SERVICIOFACTURADO   |                        |                    |  |                 |                             |                                      |
| VOLUMEN MENSUAL(M3)<br>50   |       |                  | PERÍODO FACTURADO<br>ABRIL  | MESES MORA<br>0        |                    |  |                 |                             |                                      |
| MESES PAGADOS   | FECHA | 1<br>21-03-2019  | 2<br>22-02-2019   | 3<br>22-01-2019        | 4<br>26-12-2018    | 5<br>25-11-2018  | 6<br>23-10-2018 | FECHA EMISIÓN<br>27-03-2019 | FECHA SUGERIDA PAGO<br>25-ABRIL-2019 |
|   | VALOR | 935              | 935   | 935                    | 935                | 935  | 935             | ÚLTIMO PAGO<br>21-03-2019   | FACTURA ABONADA<br>150               |
| MENSAJE DE INTERÉS:   |       |                  |   |                        |                    |  |                 |                             |                                      |
| DATOS DE FINANCIACIÓN   |       |                  | CONCEPTO FACTURADO  |                        |                    |  |                 |                             |                                      |
| FECHA DE FINANCIACIÓN   |       | VALOR FINANCIADO |   | No. CUOTAS FINANCIADAS | VALOR              |  |                 |                             |                                      |
| VALOR CUOTA   |       | SALDO PENDIENTE  |   | No. CUOTAS PENDIENTES  |                    |  |                 |                             |                                      |
| CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO  |       |                  | PUNTOS DE PAGO  |                        |                    |  |                 |                             |                                      |
| INFORME MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL USUARIO<br>atencionalusuario@aseocapital.com.pe<br>* Centro Comercial Paseo de Grada local 10<br>* Oficina Movil - Aseo Capital<br>* Paseo Pacifico Local 20 - Sábanas de 200 cm a 700 cm. |       |                  | INFORME MUNICIPAL DE ATENCIÓN<br>* Centro Comercial Paseo de Grada local 10<br>* Paseo Pacifico Local 20 - Sábanas de 200 cm a 700 cm.<br>* Oficina Movil - Aseo Capital<br>* Paseo Pacifico Local 20 - Sábanas de 200 cm a 700 cm. |                        |                    |  |                 |                             |                                      |
| TOTAL A PAGAR<br>935.00   |       |                  |   |                        |                    |  |                 |                             |                                      |

DOCUMENTO NO FISCAL  
WWW.ASEOCAPITAL.COM.PA



DETALLE DEL SERVICIO DE ASEO

DISTRITO DE ARRAIJÁN

R.U.C. 563341-1-445318 D.V. 34



168993

DATOS IDENTIFICADORES

|  |                 |                   |
|--|-----------------|-------------------|
| CONSECUTIVO<br>7690680                             | CICLO<br>84     | Nº FACTURA<br>152 |
| NÚMERO CLIENTE<br>168993                           | RUTA DE REPARTO |                   |
| CORREGIMIENTO<br>JUAN DEMOSTENES AROZEMIA ARRAIJAN | BARRIO          |                   |
| BARRIADA   | Nº DE CASA      |                   |
| SECTOR<br>7  | MANZANA<br>31   | LOTE<br>4         |

DATOS DEL USUARIO

NOMBRE: PIC S.A. (CAISA)

RAZÓN SOCIAL:

R.U.C.:

DIRECCIÓN DE PREDIO: (ZONA 7 - MANZANA 31 - LOTE 4)

DIRECCIÓN DE ENVIÓ: 7MA FINAL (ZONA 7 - MANZANA 31 - LOTE 4)

DATOS DE FACTURACIÓN

|                    |                |            |            |            |            |            |
|--------------------|----------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| TIPO DE PRODUCTOR  | G.G. COMERCIAL |            |            |            |            |            |
| VOLUMEN MENSUAL M3 | 50             |            |            |            | ESTRATO    | 5          |
| MESES PAGADOS      | 1              | 2          | 3          | 4          | 5          | 6          |
| FECHA              | 24-04-2019     | 21-03-2019 | 22-02-2019 | 22-01-2019 | 26-12-2018 | 26-11-2018 |
| VALOR              | 935            | 935        | 935        | 935        | 935        | 935        |

MENSAJE DE INTERÉS:

DATOS DE FINANCIACIÓN

|                       |                  |                        |
|-----------------------|------------------|------------------------|
| FECHA DE FINANCIACIÓN | VALOR FINANCIADO | No. CUOTAS FINANCIADAS |
| VALOR CUOTA           | SALDO PENDIENTE  | No. CUOTAS PENDIENTES  |

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

INFORMES MUNICIPAL DE ATENCIÓN / INFORME JUAN DEMOSTENES AROZEMIA ARRAIJAN  
atencionusuario@aseocapital.com.pa  
\* Centro Comercial Paseo de Gracia local 10  
INFORME JUAN DEMOSTENES / • ATENCIÓN  
\* Paseo del Báltico Local 20 - Sábanas de 200 cm x 700 cm.

PUNTOS DE PAGO

INFORMES MUNICIPAL DE ATENCIÓN  
\* Centro Comercial Paseo de Gracia local 10  
\* El Paseo  
\* LIMA Paseo (DÍANZA ET. 1100)  
\* Sistema Drive  
\* Oficina Móvil - Aseo Capital  
INFORME PASEO LOCAL JU / SÁBANAS DE 200 CM X 700 CM

TOTAL A PAGAR 935.00

DOCUMENTO NO FISCAL  
WWW.ASEOCAPITAL.COM.PA



**DETALLE DEL SERVICIO DE ASEO  
DISTRITO DE ARRAIJÁN**

R.U.C. 563341-1-445318 D.V. 34



168993

**DATOS IDENTIFICADORES**

| CONSECUATIVO        | CICLO   | No. FACTURA     |
|---------------------|---------|-----------------|
| 7766380             | 84      | 153             |
| NÚMERO CLIENTE      |         | RUTA DE REPARTO |
| 168993              |         |                 |
| CORREGIMIENTO       |         | BARRI           |
| JUAN DEMOSTENES ARO |         | ARAIJAN         |
| BARRIADA            |         | Nº DE CASA      |
| SECTOR              | MANZANA | LOTE            |
| 7                   | 31      | 4               |

**SERVICIOFACTURADO**

| PERÍODO FACTURADO | MESES MORA          |                 |
|-------------------|---------------------|-----------------|
| JUNIO             | 1                   |                 |
| FECHA EMISIÓN     | FECHA SUGERIDA PAGO |                 |
| 24/05/19          | 25-JUNIO-2019       |                 |
| ÚLTIMO PAGO       | FACTURA ABONADA     | VALOR CANCELADO |
| 24/05/19          | 153                 | 935             |

**CONCEPTO FACTURADO**

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Servicio Aseo       | 935.00 |
| Deuda Anterior Aseo | 935.00 |

**DATOS DEL USUARIO**

NOMBRE: PIC S.A. (CAISA)

RAZÓN SOCIAL:

R.U.C.:

DIRECCIÓN DE PREDIO: (ZONA 7 - MANZANA 31 - LOTE 4)

DIRECCIÓN DE ENVIÓ: 7MA FINAL (ZONA 7 - MANZANA 31 - LOTE 4)

**DATOS DE FACTURACIÓN**

| TIPO DE PRODUCTOR  | G.G. COMERCIAL |          |          |          |          |          |
|--------------------|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| VOLUMEN MENSUAL M3 | 50             |          |          | ESTRATO  | 5        |          |
| MESES PAGADOS      | 1              | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        |
| FECHA              | 24/05/19       | 24/04/19 | 21/03/19 | 22/02/19 | 22/01/19 | 26/12/18 |
| VALOR              | 935            | 935      | 935      | 935      | 935      | 935      |

MENSAJE DE INTERÉS:

**DATOS DE FINANCIACIÓN**

| FECHA DE FINANCIACIÓN | VALOR FINANCIADO | No. CUOTAS FINANCIADAS |
|-----------------------|------------------|------------------------|
| VALOR CUOTA           | SALDO PENDIENTE  | No. CUOTAS PENDIENTES  |
|                       |                  |                        |
|                       |                  |                        |

**CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO**

\* Tesorería Municipio de Arriaján/ teléfono: 2595929  
atencionusuero@aseocapital.com.pe  
\* Centro Comercial Paseo de Gracia local 10  
teléfono 3893567 / Arriaján  
\* Panamá Pacífico Local 20 - Sábados de 2:00 pm a 7:00 pm.

**PUNTOS DE PAGO**

\* Tesorería Municipio de Arriaján  
\* Centro Comercial Paseo de Gracia local 10  
\* E-Pago  
\* Clave Magos (bancos en línea)  
\* Sistema Clave  
\* Oficina Movil - Aseo Capital  
\* Panamá Pacífico Local 20 - Sábados de 2:00 pm a 7:00 pm.

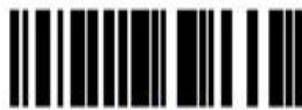
**TOTAL A PAGAR**

1,870.00

DOCUMENTO NO FISCAL  
[WWW.ASEOCAPITAL.COM.PA](http://WWW.ASEOCAPITAL.COM.PA)



**DETALLE DEL SERVICIO DE ASEO  
DISTRITO DE ARRAIJÁN**  
R.U.C. 563341-1-445318 D.V. 34



188993

**DATOS IDENTIFICADORES**

| CONSECUATIVO                     | CICLO   | No. FACTURA     |
|----------------------------------|---------|-----------------|
| 7857720                          | 84      | 155             |
| <b>NÚMERO CLIENTE</b>            |         | RUTA DE REPARTO |
| 188993                           |         |                 |
| CORREGIMIENTO                    |         | BARRIO          |
| JUAN DEMOSTENES AROQUEMEARRAIJAN |         |                 |
| BARRIADA                         |         | Nº DE CASA      |
| SECTOR                           | MANZANA | LOTE            |
| 7                                | 31      | 4               |

**SERVICIOFACTURADO**

| PERÍODO FACTURADO | MESES MORA          |                 |
|-------------------|---------------------|-----------------|
| JULIO             | 0                   |                 |
| FECHA EMISIÓN     | FECHA SUGERIDA PAGO |                 |
| 27-06-2019        | 25-JULIO-2019       |                 |
| ÚLTIMO PAGO       | FACTURA ABONADA     | VALOR CANCELADO |
| 21-06-2019        | 154                 | 935             |

| CONCEPTO FACTURADO | VALOR  |
|--------------------|--------|
| Servicio Aseo      | 935.00 |

**DATOS DE FINANCIACIÓN**

| FECHA DE FINANCIACIÓN | VALOR FINANCIADO | No. CUOTAS FINANCIADAS |
|-----------------------|------------------|------------------------|
|                       |                  |                        |
| VALOR CUOTA           | SALDO PENDIENTE  | No. CUOTAS PENDIENTES  |
|                       |                  |                        |

**CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO**

\* Tesorería Municipio de Arriaján / teléfono: 2569599  
atencionusuario@aseocapital.com.pe  
\* Centro Comercial Paseo de Gracia local 10  
teléfono 3852367 - Arriaján  
\* Panamá Pacífico Local 20 - Sábados de 2:00 pm a 7:00 pm.

**PUNTOS DE PAGO**

\* Tesorería Municipio de Arriaján  
\* Centro Comercial Paseo de Gracia local 10  
\* e-Pago  
\* Clave Pago (banco en linea)  
\* Sistema Clave  
\* Oficina Móvil - Aseo Capital  
\* Panamá Pacífico Local 20 - Sábados de 2:00 pm a 7:00 pm.

**TOTAL A PAGAR** 935.00

DOCUMENTO NO FISCAL  
**WWW.ASEOCAPITAL.COM.PA**



**DETALLE DEL SERVICIO DE ASEO  
DISTRITO DE ARRAIJÁN**  
R.U.C. 563341-1-445318 D.V. 34



168993

**DATOS IDENTIFICADORES**

| CONSECUTIVO             | CICLO   | No. FACTURA     |
|-------------------------|---------|-----------------|
| 7928272                 | 84      | 156             |
| NÚMERO CLIENTE          |         | RUTA DE REPARTO |
| 168993                  |         |                 |
| CORREGIMIENTO           |         | BARRIO          |
| JUAN DEMOSTENES AROZENA |         | ARRAIJAN        |
| BARRIADA                |         | Nº DE CASA      |
| SECTOR                  | MANZANA | LOTE            |
| 7                       | 31      | 4               |

**DATOS DEL USUARIO**

|                      |  |
|----------------------|--|
| NOMBRE:              | PIC S.A. (CAISA)                         |
| RAZÓN SOCIAL:        |  |
| R.U.C.:              |  |
| DIRECCIÓN DE PREDIO: | (ZONA 7 - MANZANA 31 - LOTE 4)           |
| DIRECCIÓN DE ENVÍO:  | 7MA FINAL (ZONA 7 - MANZANA 31 - LOTE 4) |

**DATOS DE FACTURACIÓN**

|                    |                |            |            |            |            |            |
|--------------------|----------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| TIPO DE PRODUCTOR  | G.G. COMERCIAL |            |            |            |            |            |
| VOLUMEN MENSUAL M3 | 50             |            |            | ESTRATO    | 5          |            |
| MESES PAGADOS      | 1              | 2          | 3          | 4          | 5          | 6          |
| FECHA              | 19-07-2019     | 21-06-2019 | 24-05-2019 | 24-04-2019 | 21-03-2019 | 22-02-2019 |
| VALOR              | 935            | 935        | 935        | 935        | 935        | 935        |

MENSAJE DE INTERÉS:

**SERVICIO FACTURADO**

| PERÍODO FACTURADO | MESES MORA          |                 |
|-------------------|---------------------|-----------------|
| AGOSTO            | 0                   |                 |
| FECHA EMISIÓN     | FECHA SUGERIDA PAGO |                 |
| 26-07-2019        | 26-AGOSTO-2019      |                 |
| ÚLTIMO PAGO       | FACTURA ABONADA     | VALOR CANCELADO |
| 19-07-2019        | 155                 | 935             |

**CONCEPTO FACTURADO**

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| Servicio Aseo        | 935.00        |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>935.00</b> |

**CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO**

- \* Tesorería Municipal de Arriaján/ Teléfono: 25649539  
atencionalusuario@aseocapital.com.pe
- \* Centro Comercial Paseo de Gracia local 10  
teléfono 3853367 / Arriaján
- \* Panamá Pacífico Local 20 • Sábados de 2:00 pm a 7:00 pm.

**PUNTOS DE PAGO**

- \* Tesorería Municipal de Arriaján
- \* Centro Comercial Paseo de Gracia local 10
- \* B-Pago
- \* Clave Pagos (bancos en línea)
- \* Sistema Clave
- \* Celula Móvil - Aseo Capital
- \* Panamá Pacífico Local 20 • Sábados de 2:00 pm a 7:00 pm.

**DOCUMENTO NO FISCAL**  
**WWW.ASEOCAPITAL.COM.PA**

## Anexo 5. Resolución y Permiso de contrucción



Código No. 1792

RESOLUCIÓN No.891-19  
(Del 12 de Marzo de 2019)

### CONSIDERANDO:

Que la sociedad: PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES S.A., ha solicitado a través del Arquitecto RAMIRO ARAUZ GUERRA, con Licencia No.89-001-018, el permiso para Movimiento de Tierra, para construcción de Biodigestor, desglosado de la siguiente forma:

- > Movimiento de Tierra, para Biodigestor: corte de 1.207,10m<sup>3</sup>, área techada de 42.00m<sup>2</sup>, volcón concreto de fundación 45.82m<sup>2</sup>, muro de 56.16m<sup>2</sup>, pavimento de 93.60m<sup>2</sup>.

Propiedad de la sociedad: PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES S.A., cuyo representante es el señor: JORGE ARANGO ARIAS, con cédula de identidad personal No.8-174-584, a desarrollarse sobre la Finca No.280278, Folio No.88893, Código No. 8001, correspondiente al Proyecto denominado "MOVIMIENTO DE TIERRA PARA BIODIGESTOR" ubicado calle séptima final, en Nuevo Arraiján, en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arismendio, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

Que la Dirección de Ingeniería del Municipio de Arraiján, mediante el avalúo realizado el 09 de marzo del 2019, determinó que el valor de la obra es de SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.64,380.55), y el impuesto aplicable, conforme al Régimen Impositivo Municipal vigente, es MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/.1,564.67), tal como lo exige el acuerdo No. 81 de 22 de noviembre de 2005, modificado por el acuerdo No. 40, del 06 de diciembre del 2011, en su artículo primero (Iro), Código 1.1.2.8.04, el cual establece que las obras cuyo valor no excede de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.62,500.00), pagarán el dos por ciento (2%) del valor de la obra. Que la Resolución No. 411 de siete (7) de marzo de 2001, que el Artículo 4º de la Ley 15 de 1950 establece que todo documento, pliego o escrito que hiciere los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores deberán ser refrendados con su firma, acompañada de un SELLO O TIMBRE, cuyo diseño adoptará la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, aspecto que, a través de ésta Resolución, fue adoptado por el Departamento de Ingeniería Municipal. Que el Departamento de Tesorería Municipal, mediante constancia del recibo No.26818, del 12 de Marzo de 2019, confirma el pago del impuesto por parte de: PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES S.A.



Por lo tanto, en interés del Municipio de Arraiján establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, que conceptúan actividades lucrativas y de servicios de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración e inversiones municipales; por lo que,

**EL SUSCRITO INGENIERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRALLÁN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder el permiso a la sociedad: PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES S.A., ha solicitado a través del Arquitecto RAMIRO ARAUZ GUERRA, con Licencia No.89-401-818, el permiso de construcción para

**Movimiento de Tierra, para construcción de Biodigestor,** desglosadas de la siguiente forma:

- **Movimiento de Tierra, para Biodigestor:** corte de 1,307.10m<sup>3</sup>, área tachada de 42.00m<sup>2</sup>, vol concreto de fundación 45.82m<sup>2</sup>, muro de 56.16m<sup>2</sup>, pavimento de 93.65m<sup>2</sup>.

Propiedad de la sociedad: PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES S.A., cuyo representante es el señor: JORGE ARANGO ARIAS, con cedula de identidad personal No.8-174-584, a demoliciones sobre la Finca No.288278, Folio No.88893, Código No. 8801, correspondiente al Proyecto denominado "MOVIMIENTO DE TIERRA PARA BIODIGESTOR" ubicado calle séptima final, en Nuevo Arraiján, en el Corregimiento de Juan Domingo Aracena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

**SEGUNDO:** Que el Arquitecto RAMIRO ARAUZ GUERRA, podrá iniciar la construcción de la obra antes descrita, toda vez, que ha tramitado y pagado el permiso de construcción, y cumple con las disposiciones legales que rigen la materia.

**TERCERO:** Se advierte al Arquitecto RAMIRO ARAUZ GUERRA, como responsable durante la operación y construcción de la obra, de no cumplir con las disposiciones legales ambientales y los Acuerdos Municipales, que puedan ser contra prodiciente a la buena fe del Municipio de Arraiján se suspenderá el proyecto tramado.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Acuerdo No. 49 de 30 de julio de 1996, por el cual se dictan disposiciones sobre construcción en el municipio de Arraiján.

Artículos 1313, 1319, 1319, y 1324 del Código Administrativo.

Ley 15 de 26-01-1959, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones e ingeniería y arquitectura. Gaceta Oficial No. 13,792, de 28 de febrero de 1959.

Ley 86 de primero (1) de febrero de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Fátima Bernat

DIRECTORA ENCARGADA DE INGENIERÍA MUNICIPAL



Cédula No.1.131

INFORME TECNICO No. 075-19

SOLICITANTE: Arquitecto RAMIRO ARAUZ GUERRA  
CON LICENCIA No. 59-001-018.

ASUNTO: MOVIMIENTO DE TIERRA PARA BIODIGESTOR

FECHA: DEL 12 DE MARZO DE 2019.

En vista de la solicitud de inspección el permiso de construcción Movimiento de Tierra, para construcción de Biodigestor, sobre la Finca No. 280278, Folio No.88893, Código No. 8001, correspondiente al Proyecto denominado "MOVIMIENTO DE TIERRA PARA BIODIGESTOR" ubicado calle séptima final, en Nuevo Arraiján, en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

| Construcción de:                       | Áreas de:  | Detalle:  |
|--|--|---|
| MOVIMIENTO DE TIERRA PARA BIODIGESTOR. | Corte de 1,397.19m <sup>2</sup><br>Área techada de 42.80m <sup>2</sup> .<br>Vol concreto de fundación 45.32m <sup>2</sup><br>Muro de 56.16m <sup>2</sup><br>Pavimento de 93.60m <sup>2</sup> | Sobre la Finca No.280278, Folio No.88893, Código No. 8001, correspondiente al Proyecto denominado "MOVIMIENTO DE TIERRA PARA BIODIGESTOR" ubicado calle séptima final, en Nuevo Arraiján, en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste . |

COSTO TOTAL DE LA OBRA= B/.64,383.55

2%+Imp.B/.1,287.67+ Imp.B/.100.00+ Resol.B/.20.00 + P/S.B/.2.00 + cuota B/.5.00+ Lic para construcción de obra B/.150.00= Total B/.1,564.47

En la inspección realizada se logró observar que el terreno, cumple con los requisitos para dicho trámite

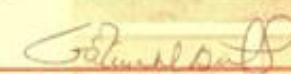
Arq. Fabiana Bernat  
DIRECTORA ENCARGADA DE INGENIERIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ARRAIJÁN  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Propietario: Procesadora Industrial de Cenizas, S.A.  
Ubicación: 35 D.A., Dist. Arriaján, El Salvador, Panamá  
Fincas: 280228 CED. 8001  
PC: Movimiento de Tierra

Nº RS-091-19

Valor de la Obra: 64,387.55  
Impuesto E: 1,287.67  
Imp. de Construcción: 100.00  
Rendición: 20.00  
Cotización: 5.00  
Pasajero: 2.00  
Imp. de L.O.: 150.00  
Total: 1,564.67

 INGENIERO MUNICIPAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
DISTRITO DE ARRAIJÁN

NOTA: ESTE PERMISO EXPIRA EL: 12 DE 13 DE 20 20

Nº 1591

Anexo 6. Vista del proyecto actualmente.

